



Libertad y Orden



**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2370**

DE

**28 ABR 2015**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal  
del Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren  
el Decreto 1679 de 1991 y la Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular CNSC No. 003 de 2014, informó sobre los efectos del Auto del 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4698 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC.

Que a todas la entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada normativa y las reglas especiales de cada sistema.

Que si bien las entidades tienen la Facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 07, de la planta global de este Ministerio se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante resolución 911 del 28 de febrero de 2011 se encargó al señor YESID RUÍZ HERRERA en el cargo de Técnico, código 3100, grado 18.

Que el señor YESID RUÍZ HERRERA, titular del cargo de Técnico, código 3100, grado 14, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores para el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 07.



Continuación de la resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADO** a partir de la fecha el encargo conferido al señor YESID RUÍZ HERRERA en el cargo de Técnico, código 3100, grado 18.

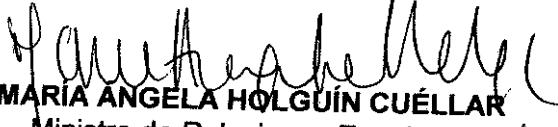
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al señor YESID RUÍZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.458.811, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 07, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

**28 ABR 2015**

  
**MARIA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR**  
Ministra de Relaciones Exteriores

  
MJPZ / GGBB / RGM / MYSB